

Secretaría General.
Pleno 547/2021.
Punto 6.1
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 30
de Julio de 2021.

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Presidente Municipal Interino
Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Síndico Municipal
Ph. D. Ramón Armando González Lomeli
Director de Turismo y Desarrollo Económico
Mtra. Graciela Irma Barón Mendoza
Presidenta Municipal Interina del Municipio de Tecalitlán, Jalisco

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Julio de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con el dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación y; Turismo y Desarrollo Económico, que atiende el escrito presentado por la Mtra. Graciela Irma Barón Mendoza, en su carácter de Presidenta Municipal Interina del Municipio de Tecalitlán, Jalisco, mediante el cual manifiesta su interés por estrechar lazos de amistad a través de un hermanamiento entre Tecalitlán y Puerto Vallarta, ambos municipios del Estado de Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

ACUERDO N° 537/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y; los artículos 13 y 14, del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la celebración de hermanamiento con el Municipio de Tecalitlán, Jalisco, a efecto de establecer relaciones de intercambio y asistencia mutua principalmente en actividades de índole cultural, económica, turística, social e institucional bajo el régimen de ciudades hermanas.

Lo anterior, de conformidad con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de **Gobernación; Turismo y Desarrollo Económico**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones VII y XIX, 56 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver el Hermanamiento entre el municipio de Tecalitlán y Puerto Vallarta, ambos del estado de Jalisco, derivado de la solicitud presentada por la Presidenta Interina del Municipio de Tecalitlán, Jalisco, Mtra. Graciela Irma Barón Mendoza. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 27 de Mayo de 2021, el Presidente Municipal Interino presentó escrito, mediante el cual somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento la solicitud presentada por la Presidenta Municipal interina del Municipio de Tecalitlán Jalisco, Mtra. Graciela Irma Barón Mendoza, en el que manifiesta su interés de estrechar lazos de amistad entre los municipios de Tecalitlán y Puerto Vallarta, ambos del estado de Jalisco.

II. Derivado de lo anterior el Pleno del Ayuntamiento aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Turismo y Desarrollo Económico bajo acuerdo N° 497/2021.

CONSIDERACIONES

Que la figura de hermanamiento se ha promovido entre ciudades de todo el mundo para establecer lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad. A través de la firma de un "Acuerdo de Hermanamiento", los municipios han podido intercambiar experiencias en una multiplicidad de temas, que les ha permitido el mejoramiento de sus políticas públicas.

En este orden de ideas, el presente dictamen consiste en atender la solicitud de hermanamiento efectuada por la Mtra. Graciela Irma Barón, Presidenta Municipal Interina de Tecalitlán, Jalisco, mediante el cual manifiesta su interés por hermanar con la ciudad de Puerto Vallarta y así beneficiar el desarrollo mutuo y colectivo.

De conformidad a lo establecido en la Carta Intención y Perfil Municipal que obra como anexo a la solicitud de hermanamiento, el Municipio de Tecalitlán, Jalisco es rico en cultura y costumbres mexicanas, así como una gastronomía tradicional, además que se ha distinguido ser cuna de los Sones, así como de la tierra del mejor Mariachi del Mundo el "Mariachi Vargas de Tecalitlán", aunado a ello cuentan con un sin número de bellezas naturales motivadas por la zona geográfica, en la cual se encuentra el municipio, además de contar con un desarrollo dentro del turismo religioso por San Miguel de la Mora, quien en vida fuera oriundo de este Municipio.

Es por lo anteriormente citado, que las comisiones encargadas del estudio de la presente iniciativa coincidimos en el interés de profundizar los lazos de amistad y cooperación con el municipio de Tecalitlán, Jalisco, resaltando la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las políticas públicas de ambos municipios a través de la ejecución de proyectos y acciones que tengan incidencia en la vida social y económica de ambas ciudades.

Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su

presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Las facultades establecidas en el Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que norma las relaciones de hermanamiento de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con otras ciudades del mundo y de la República Mexicana, a través de sus respectivos Ayuntamientos u órganos de gobierno similares.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico, para emitir el presente dictamen, de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracción VII, XIX, 56 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba celebrar el Hermanamiento con el municipio de Tecalitlan, Jalisco a efectos de establecer relaciones de intercambio y asistencia mutua principalmente en actividades de índole cultural, económica, turística, social e institucional bajo el régimen de Ciudades Hermanas.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal Interino, Síndico y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban y celebren los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al numeral anterior.

TERCERO.- Se instruye al Consejo Municipal de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, a efecto de que proceda con la integración del Comité de Ciudades Hermanas de Tecalitlán, Jalisco y a su vez elabore para su suscripción el proyecto de Acuerdo de Hermanamiento respectivo, conteniendo las materias de colaboración cultural, económica, turística, social e institucional bajo el régimen de Ciudades Hermanas y estableciéndose en el mismo una temporalidad de 10 años prorrogables.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria General para que notifique al H. Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco el Acuerdo que resulte del presente dictamen.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 15 DE JULIO DE 2021. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES GOBERNACIÓN Y DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. (Rúbrica) C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. GEMMA AZUCENA PÉREZ ÁLVAREZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y COLEGIADA DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, SÍNDICO MUNICIPAL COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. (Rúbrica) C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. (Rúbrica) C. JUAN SOLÍS GARCÍA, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES GOBERNACIÓN Y DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO (Rúbrica) C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. (Rúbrica) C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO (Rúbrica) C. CARMINA PALACIOS IBARRA, REGIDORA COLEGIADA DE

LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO (Rúbrica) C. ALICIA BRIONES MERCADO, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO (Rúbrica) C. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO C. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO (Rúbrica) C. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. RODOLFO MALDONADO ALBARRÁN, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. C. SOFIA MENDOZA AMEZCUA, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. C. DAVID DE LA ROSA FLORES, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Julio de 2021
El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo

